# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL VEINTISEIS DE OCTUBRE

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto: EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :20409425560Fecha de envío :13/03/2025Nombre o Razón social :SAMARA AYSET E.I.R.L.Hora de envío :21:20:19

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, NO SE HA INCLUIDO LA TERMINOLOGIA: CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN, Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION.
BAJO ESE CONTEXTO SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS SIMILARES, PERO CON DISTINTA TERMINOLOGIA A LA REQUERIDA EN LAS BASES.
EN ESE ORDEN SOLICITAMOS QUE, EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES, INCLUIR LA TERMINOLOGIA CREACIÓN Y/O INSTALACIÓN, Y/O AMPLIACION Y/O REHABILITACION Y/O RECUPERACION Y/O RENOVACION, A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL DE COMPETENCIA.
ASIMISMO, SOLICITAMOS INCLUIR COMPLEJOS DEPORTIVOS Y/O CAMPOS DEPORTIVOS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art, 2 de la LCE

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria mediante INFORME N° 613 -2025-MDVO-GDU-SGI y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado en su articulo 2: Principios que rigen las contrataciones; ACOGE PARCIALMENTE la observación formulada por el participante indicando, que con respecto a concepto de OBRAS SIMILARES: Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o instalación y/o ampliación la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de recreación pasiva y/o servicios recreativos, y/o parques y/o plazas y/o deportivos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público

## Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

concepto de OBRAS SIMILARES : Creación y/o construcción y/o Mejoramiento y/o renovación y/o instalación y/o ampliación la combinación de los términos anteriores de ejecución de obras de recreación pasiva y/o servicios recreativos, y/o parques y/o plazas y/o deportivos, dicha experiencia debe haber sido adquirida con el sector público

Fecha de Impresión: 25/03/2025 05:49

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :20409425560Fecha de envío :13/03/2025Nombre o Razón social :SAMARA AYSET E.I.R.L.Hora de envío :21:22:30

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

RESPECTO A LA EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, SE INDICA QUE LA EXPERIENCIA HAYA SIDO ADQUIRIDA EN EL SECTOR PUBLICO.

BAJO ESE CONTEXTO SE ESTARIA LIMITANDO LA PARTICIPACION DE POSTORES QUE HAYAN EJECUTADO OBRAS SIMILARES EN EL SECTOR PRIVADO, DESCONOCIENDO LAS DIFERENTES OPINIONES DEL OSCE DONDE ACLARA QUE LA EXPERIENCOA DEL POSTOR TAMBIEN PUEDE SER LA ADQUIRIDA EN EL SECTOR PRIVADO.

EN ESE ORDEN SOLICITAMOS QUE, EN TODOS LOS EXTREMOS DE LAS BASES, SE INCLUYA LA EXPERIENCIA EN EL SECTOR PRIVADO, A FIN DE GARANTIZAR EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE CONCURRENCIA Y EL DE COMPETENCIA.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: B Página: 46

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE.

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria mediante INFORME N° 613 -2025-MDVO-GDU-SGI y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado en su articulo 2: Principios que rigen las contrataciones; NO ACOGE la observación formulada por el participante indicando, que con respecto La entidad tiene la responsabilidad de definir las obras similares, tal como lo establece la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD. Según esta directiva, las obras similares son aquellas que, por su naturaleza, complejidad o tipo de actividad, se asemejan a las que se van a contratar. En este requerimiento, se busca que los postores acrediten experiencia en la ejecución de obras públicas. Esto se debe a que las contrataciones públicas, regidas por el Reglamento de Contrataciones del Estado, poseen lineamientos específicos que difieren de los aplicables a las obras privadas. Además, el SECTOR y INVIERTE.PE establecen lineamientos adicionales que deben ser considerados.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :20409425560Fecha de envío :13/03/2025Nombre o Razón social :SAMARA AYSET E.I.R.L.Hora de envío :21:25:30

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

DE LA REVISION DEL EXPEDIENTE TECNICO EN LA SECCION 3 DONDE SE DEBE PUBLICAR EL PRESUPUESTO DE OBRA, ENCONTRAMOS QUE SOLO SE HA PUBLICADO EL PRESUPUESTO ANALITICO, RECORTANDO EL DERECHO DE LOS POSTORES A FORMULAR OBSERVACIONES Y ELABORAR CORRECTAMENTE EL PRECIO DE LA OFERTA.

QUE, ESTE HECHO ES UN IMPOSIBLE JURIDICO PUES SE HA TRANGREDIDO LOS PRINCIPIOS DE TRANSPARENCIA, DE COMPETENCIA Y DE EFICIENCIA QUE DEBE REGIR EN TODA CONTRATACION PUBLICA, INCURRIENDO EN UNA CAUSAL DE NULIDAD DEL PROCESO.

EN ESE ORDEN DE IDEAS SOLICITAMOS DECLARAR LA NULIDAD DE OFICIO DEL PROCESO Y SE

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 1 Literal: 1 Página: 2

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART. 2 DE LA LCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, se publicara con las bases integradas el presupuesto general de la obra. Por lo tanto este colegiado NO ACOGE la observación, dado que por error involuntario se publico el archivo incorrecto.

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicara con las Bases integradas el presupuesto General de la Obra

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20526007400 Fecha de envío : 15/03/2025

Nombre o Razón social : "LUJAND SERVICIOS GENERALES" E.I.R.L. Hora de envío : 11:20:39

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

-Se solicita adjuntar el presupuesto de la obra, en el Detalle del Expediente Técnico de Obra solo adjuntan el presupuesto analítico.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 8 Página: 24

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, se publicara con las bases integradas el presupuesto general de la obra. Por lo tanto este colegiado ACOGE la observación

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicara con las Bases integradas el presupuesto General de la Obra

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20525526721 Fecha de envío : 17/03/2025

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 13:06:49

S.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Al revisar el expediente técnico se puede verificar que no muestra el Presupuesto de obra, al estar el Expediente técnico incompleto, se solicita la anulación del proceso, pues no se podría hacer observación/consulta al no mostrar el presupuesto. (ver Informe de supervisión de oficio Nº D001130 ¿ 2024-OSCE-SPRI), además no se puede tener acceso virtual al Expediente técnico.

Acápite de las bases : Sección: Anexos Numeral: 6 Literal: 6 Página: 93

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, se publicara con las bases integradas el presupuesto general de la obra. Por lo tanto este colegiado NO ACOGE la observación, dado que por error involuntario se publico el archivo incorrecto, y el expediente tecnico se encuentra publicado en https://drive.google.com/drive/folders/160EuaDs6yDkLD0BII09gzSP\_5t7\_Wvfl?usp=drive\_link

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicara con las Bases integradas el presupuesto General de la Obra

Fecha de Impresión:

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código : 20525526721 Fecha de envío : 17/03/2025 Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA C.E.M.CONTRATISTAS GENERALES Hora de envío : 13:06:49

S.R.L.

Consulta: Nro. 6
Consulta/Observación:

Se consulta si en la oferta se debe presentar la planificación, identificación y asignación de riesgos, es decir, todo lo indicado en el Item 28, de ser así se estaría contraviniendo lo indicado en las Bases Estándar aprobadas por el OSCE, la cual señala en su nota del Ítem 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta que el "El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite".

Teniendo ello en cuenta, en el presente caso el Comité de Selección habría vulnerado lo establecido en el numeral 47.3 del artículo 47, "El comité de selección o el órgano encargado de las contrataciones, según corresponda, elabora los documentos del procedimiento de selección a su cargo, utilizando obligatoriamente los documentos estándar que aprueba el OSCE y la información técnica y económica contenida en el expediente de contratación aprobado". Por lo cual se solicita suprimir lo requerido en el Item 28; puesto que, conforme a la normativa mencionada es más que suficiente para acreditar su cumplimiento la presentación del Anexo N° 3 ¿DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO"

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: ||| Literal: 3.1.28 Página: 33

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Directiva N° 001-2019-OSCE/CE

#### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo indicado por el área usuaria mediante INFORME N° 0613 -2025-MDVO-GDU-SGI y en concordancia con la Ley de Contrataciones del Estado en su articulo 2: Principios que rigen las contrataciones; NO ACOGE la observación formulada por el participante indicando, que El área usuaria ACLARA, que NO se está pidiendo información alguna, ni declaraciones juradas, como obligación a presentarla en su oferta, que lo indicado en el ITEM 28. IDENTIFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS, corresponde en proceso constructivo de la obra.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

18:09:57

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código: 20529850302 Fecha de envío: 17/03/2025

NICOL CONSTRUCCIONES Y CONTRATISTAS Hora de envío : GENERALES S.R.L.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Nombre o Razón social:

EN EL EXPEDIENTE TECNICO PUBLICADO EN LA PAGINA DEL SEACE POR LA ENITDAD NO SE HA PUBLICADO EL PRESUPUESTO DE OBRA (EL DESAGREGADO POR PATIDAS) LO QUE A PUBLICADO LA ENTIDAD ES EL PRESUPUESTO ANALITICO. QUE EN LA PRACTICA NO SERA DE UTILIDAD PARA PODER FORMULAR NUESTRA OFERTA ECONOMICA.

POR LO QUE SE SOLICITA A LA ENTIDAD EN ARAS DE DAR MAYOR PLURALIDAD Y LIBRE PARTICIPACIÓN DE POSTORES, ATENERSE A LA NORMATIVA VIGENTE Y PUBLICAR EL PRESUPUESTO EN FORMATO EXCEL. NORMAS QUE SE VULNERAN: ART 2. DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO N° 30225 PRINCIPIOS QUE RIGEN LAS CONTRATACIONES, ASÍ COMO LOS SIGUIENTES PRINCIPIOS A) LIBERTAD DE CONCURRENCIA. B) IGUALDAD DE TRATO. C) TRANSPARENCIA.

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: IV Literal: 1 Página: 1

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

LCE y RLCE

### Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, se publicara con las bases integradas el presupuesto general de la obra. Por lo tanto este colegiado ACOGE la observación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se publicara con las Bases integradas el presupuesto General de la Obra

Nomenclatura: AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :20495675611Fecha de envío :17/03/2025Nombre o Razón social :JF CONSTRUCTORES SACHora de envío :21:59:05

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Estimado comité de Selección, se observa que en el ítem 1.3 del Capitulo I, se ha consignado como valor Referencial a S/1,023,610.16 (Un millon veintitres mil seiscientos diez con 16/100 soles), asimismo, en el item 11, del numeral 3.1., del Capitulo III se ha consignado como Costo Directo a S/ 722,288.85. Sin embargo, contrastando este ultimo valor, con el cálculo de los metrados y costos unitarios obtenidos del Expediente Técnico adjunto, este es incongruente. Para ello, se indica que los valores obtenidos de la informacion del Expediente Técnico adjunto, es: Costo Directo = S/ 723,039.51, Gastos Generales (10.00%) = 72,303.95, Utilidad (10.00%) = 72,303.95 y, valor referencial = S/ 1,023,832.94. (Un Millon Veintitres Mil Ochocientos Veintitres Con 94/100 Soles). En tal sentido, se solicita aclarar y/o definir el monto del valor referencial

Acápite de las bases : Sección: General Numeral: | Literal: 1,3 Página: 13

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

## Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, establece El área usaría, ACOGE la observación se procederá a realizar la corrección del error tipográfico, del costo directo, indicado en capitulo 3, de las bases que hace referencia al requerimiento; dicho monto asciende a la suma de S/ 722,888.54 (setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 soles), tal como lo establece el expediente técnico, el cual forma parte del presente proceso de contratación

### Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizara la corrección del error tipográfico, del costo directo, indicado en capitulo 3, de las bases que hace referencia al requerimiento; dicho monto asciende a la suma de S/ 722,888.54 (setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 soles), tal como lo establece el expediente técnico

Fecha de Impresión:

Nomenclatura : AS-SM-6-2025-MDVO-CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE OBRA: CREACIÓN DEL SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN A.H ENRIQUE LÓPEZ

ALBUJAR ZONA B DE CENTRO POBLADO SAN MARTIN DISTRITO DE VEINTISÉIS DE OCTUBRE DE LA PROVINCIA DE

PIURA DEL DEPARTAMENTO DE PIURA

Ruc/código :20495675611Fecha de envío :17/03/2025Nombre o Razón social :JF CONSTRUCTORES SACHora de envío :22:07:25

Observación: Nro. 9 Consulta/Observación:

Estimado comité de selección, se observa que existe un error en el cálculo del Valor Referencial indicado en el ítem 11, del numeral 3.1., del Capitulo III, ya que la suma del Costo directo, mas los gastos generales al (10.00%), mas la utilidad (10.00%), y este subtotal multiplicado por le IGV (18%), no resulta el valor de S/ 1,023,810.16. (Un millón veintitrés mil ochocientos dieciséis). En tal sentido, se solicita aclarar y/o definir el monto del valor referencial

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: ||| Literal: 3.1 Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

# Análisis respecto de la consulta u observación:

Este colegiado, de acuerdo a lo establecido en las Bases estándar de la Directiva N° 001-2019-OSCE/CD, modificada por la Resolución N° 210-2022-OSCE/PRE, para las bases estándar de adjudicación simplificada para la contratación de la ejecución de obras, establece El área usaría, ACOGE la observación se procederá a realizar la corrección del error tipográfico, del costo directo, indicado en capitulo 3, de las bases que hace referencia al requerimiento; dicho monto asciende a la suma de S/ 722,888.54 (setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 soles), tal como lo establece el expediente técnico, el cual forma parte del presente proceso de contratación

# Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se realizara la corrección del error tipográfico, del costo directo, indicado en capitulo 3, de las bases que hace referencia al requerimiento; dicho monto asciende a la suma de S/ 722,888.54 (setecientos veintidós mil ochocientos ochenta y ocho con 54/100 soles), tal como lo establece el expediente técnico

Fecha de Impresión: